

Información relevante

Medellín, enero 21 de 2021

EPM se permite informar en su calidad de mandataria de la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante la Resolución N°172 del 15 de enero de 2021, notificada el día 20 de enero de este año, confirmó en su integridad la decisión adoptada en la Resolución N°2584 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual declaró a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. responsable del cargo único formulado en el Auto N°9269 del 31 de diciembre de 2018, consistente en haber iniciado las actividades relacionadas con la construcción del Sistema Auxiliar de Desviación (SAD) y su infraestructura asociada, dentro del proyecto "Construcción, llenado y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango", sin haber tramitado y obtenido previamente la modificación de la Licencia Ambiental, y como consecuencia de ello, le impuso una sanción en modalidad de multa en cuantía de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.509.700.871).

Ante la Resolución en mención se procederá conforme a las acciones judiciales que fueren necesarias.